RESOLUCIÓN NÚMERO SSS 202050073672
27 DE NOVIEMBRE DE 2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA 9013973 DE 2020

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 1039 de 2016 y el Decreto Municipal 0455 de 2019 expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio de Medellín publicó el 27 de octubre de 2020 en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.10839664 (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación No. 9013973 cuyo objeto es *"Suscripción a los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión de la Malla Vial SGVIAL."*

2. Que, el Municipio de Medellín expidió la Resolución No. SSS 202050067807 que ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 9013973 de 2020.

3. Que, el día 18 de Noviembre de 2020, el Municipio de Medellín recibió una (1) oferta del proponente GEOGRAFIA SATELITAL GEOSAT S.A.S.

4. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos. No se requirió al proponente GEOGRAFIA SATELITAL GEOSAT S.A.S. ya que este se encontraba habilitado jurídica, técnica y financieramente.

5. Que el día 20 de noviembre de 2020, el Municipio de Medellín, publicó en el SECOP II, el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
GEOGRAFIA SATELITAL GEOSAT S.A.S.	X		X		X	

6. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Medellín no recibió comentarios.

7. Que, de acuerdo con lo anterior, se procede a dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015 que a la letra dice: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*"

8. Que, así las cosas, el día 26 de noviembre se procedió a realizar la apertura del sobre económico del único oferente que presentó propuesta y el cual se encontraba habilitado en el proceso, con el fin de verificar que el valor de la oferta económica no sobrepasara el presupuesto oficial.

9. Que, verificada la propuesta económica se evidencia que el valor total de la oferta no supera el presupuesto oficial.

10. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

11. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Medellín previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual procede a la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 9013973 DE 2020, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 9013973 de 2020 cuyo objeto es *"Suscripción a los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión de la Malla Vial SGVIAL."* al proponente GEOGRAFIA SATELITAL GEOSAT S.A.S., identificado con NIT 811.006.525-4, representada legalmente por JHON SERGIO MARULANDA OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.810.970 de Jardín, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($352.822.845,00) IVA incluido.

Artículo 2. Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3. Publíquese la presente resolución en la página del Sistema Electrónico de Contratación Púbica – SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 27 días del mes de noviembre de 2020

Original Firmado
KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboró: María Paulina Murillo Peláez Abogada – Contratista Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores. Secretaría de Suministros y Servicios	Revisó: Claudia Marcela Cano Ortega Coordinadora Jurídica Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores. Secretaría de Suministros y Servicios	Aprobó: Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores Secretaría de Suministros y Servicios